SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Ī O

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – I. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA.

RES. EXENTA N° 134/VIII REG

CONCEPCION, 15 de octubre 2014.

VISTOS:

- La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
- Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija las exenciones al trámite de Toma de Razón;
- Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;
- Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- Res. Exenta N° 3315 de 26 de Diciembre de 2013 que fija el Presupuesto para las Direcciones Regionales del Sernam durante el año 2014;
- Resolución N° 629 de 2012 de 26 de Diciembre de 2012 que establece la delegación de facultades a la Directoras Regionales.
- Resolución TR N° 37 de 14 de marzo de 2014 que nombra a Directora Regional.

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

b) Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

c) Que, con fecha 31 de diciembre de 2013 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objetivo general, es contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las

principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado del trabajo. En mujeres trabajadoras jefas de hogar o segundas perceptoras de ingreso de los hogares más vulnerables del país, específicamente aquellas que cuentan con Ficha de Protección Social, cuyo puntaje no supere los 13.484. El Convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 18 de fecha 15 de enero de 2014.

d) Que, con fecha 31 de diciembre de 2013 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objetivo general, es contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado del trabajo. En mujeres trabajadoras jefas de hogar o segundas perceptoras de ingreso de los hogares más vulnerables del país, específicamente aquellas que cuentan con Ficha de Protección Social, cuyo puntaje no supere los 13.484. El Convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 18 de fecha 15 de enero de 2014.

e) Que, con fecha 12 de 1014 se suscribió modificación de convenio incrementando el presupuesto municipal, el que fue aprobado por Resolución Exent N° 100 de fecha 01 de agosto de 2014.

f) Que, por medio del Ord. N° 532 de fecha 12 de septiembre de 2014 emanado de la I. Municipalidad de Santa Juana, la entidad ejecutora solicita efectuar modificación al convenio citado, en atención a que desea redistribuir los montos asignados en los presupuestos aportados por Sernam y el Municipio. Lo anterior debido a que se generó un excedente de $770.000 (setecientos setenta mil pesos) en el ítem de Gastos en Personal Operacional debido a que durante el mes de agosto la Coordinadora del Programa solicitó un permiso sin goce de sueldo.

g) Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar otorgada mediante Memorándum Nº 12 de 17 de septiembre de 2014, la Directora Regional instruye proceder a la modificación de convenio solicitada, tal como consta en Memorándum nº 12 de 04 de junio de 2014.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE modificación de convenio de continuidad y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bío y la I. Municipalidad de Santa Juana, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM BIOBIO

Y

"MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA"

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR

En Concepción, a 06 de octubre de 2014, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional BioBio representada por su Directora doña Valentina Medel Ziebrecht, cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Cochrane 560 comuna de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, **I. Municipalidad de Santa Juana**, en adelante, "el Municipio" o

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Í O

"la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.151.400-5, representada por su Alcalde don Angel Castro Medina, Cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Calle Yungay Nº 125 , comuna de Santa Juana, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre de 2013 se celebró entre las partes comparecientes un convenio, cuyo objetivo general, es contribuir a la inserción laboral de calidad de las mujeres, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado del trabajo. En mujeres trabajadoras jefas de hogar o segundas perceptoras de ingreso de los hogares más vulnerables del país, específicamente aquellas que cuentan con Ficha de Protección Social, cuyo puntaje no supere los 13.484. El Convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 18 de fecha 15 de enero de 2014.

SEGUNDO: Que, con fecha 12 de 1014 se suscribió modificación de convenio incrementando el presupuesto municipal, el que fue aprobado por Resolución Exent Nº 100 de fecha 01 de agosto de 2014.

TERCERO: Que, por medio del Ord. Nº 532 de fecha 12 de septiembre de 2014 emanado de la I. Municipalidad de Santa Juana, la entidad ejecutora solicita efectuar modificación al convenio citado, en atención a que desea redistribuir los montos asignados en los presupuestos aportados por Sernam y el Municipio. Lo anterior debido a que se generó un excedente de $770.000 (setecientos setenta mil pesos) en el ítem de Gastos en Personal Operacional debido a que durante el mes de agosto la Coordinadora del Programa solicitó un permiso sin goce de sueldo.

CUARTO: Que, previa aprobación de la profesional de la Unidad del Programa Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar otorgada mediante Memorándum Nº 12 de 17 de septiembre de 2014, la Directora Regional instruye proceder a la modificación de convenio solicitada, tal como consta en Memorándum nº 12 de 04 de junio de 2014.

QUINTO: Que por este acto, las partes convienen en rectificar y modificar la cláusula séptima letra 1.b) y 2.b) respecto al financiamiento:

a) Aporte Sernam:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 9.240.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$0**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 1.574.000**
60	Gastos de Inversión	**$ 0**
	Totales	**$ 10.814.000**

b) Aporte Municipal:

		Aporte Municipal	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.876.000**	**$0**

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Í O

30	Gastos en Administración	**$0**	**$2.600.000**
40	Gastos Operacionales	**$704.000**	**$3.000.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$1.260.000**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$6.840.000.-**	**$5.600.000.-**

Convenio con modificación cláusula séptima 1.b):

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 8.706.000**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$184.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$ 1.574.000**
60	Gastos de Inversión	**$ 350.000**
	Totales	**$ 10.814.000**

Convenio con modificación cláusula séptima 2.b):

		Aporte Municipal	
Cta.	Ítem	Recurso Dinero	Rec. Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$4.960.000**	**$0**
30	Gastos en Administración	**$0**	**$2.600.000**
40	Gastos Operacionales	**$620.000**	**$3.000.000**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$1.260.000**	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**	**$0**
	Totales	**$6.840.000.-**	**$5.600.000.-**

SEXTO: En todo lo demás, las cláusulas del convenio se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

SÉPTIMO: Esta modificación de convenio se hará efectiva desde la firma de las partes sin perjuicio de la necesidad del respectivo acto administrativo aprobatorio.

OCTAVO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: La calidad de **Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer**, de la Dirección Regional de BioBio, de doña **Valentina Medel Ziebrecht** consta de Resolución TR Nº 37 de fecha 14 de marzo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 /SG de fecha 26 de Diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
B I O B Ī O

La personería del Alcalde don Ángel Castro Medina para representar a la **I. Municipalidad de Santa Juana**, consta en Decreto Nº 04721 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Firmado por doña Valentina Medel Ziebrecht como Directora Regional del SERNAM Región del Bio Bío y don Ángel Castro Medina como alcalde de la entidad Ejecutora.

2.- PUBLÍQUESE en www.sernam.cl para los efectos de la Ley 20.285.-

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

VALENTINA MEDEL ZIEBRECHT
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

TRB/CSC/RFC/trb
Distribución:
- Abogada Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
-Encargada de Programa.
-Oficina de partes.
-I. Municipalidad de Santa Juana.